




GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL  
BOLETÍN INFORMATIVO

  
2017 OCT 11 AM 11:16

11 de octubre de 2017

Aspirantes, candidatos, partidos políticos, comités municipales, comités de precinto, comités de campaña, comités autorizados, comités de acción política, comités de fondos segregados, comités de gastos independientes y cualquier otro comité creado en virtud de la ley 222-2011.




Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral

**BOLETÍN INFORMATIVO OCE-BI-2017-02**

**HURACÁN MARÍA: PRÓRROGA PARA RADICACIÓN DE INFORMES, JULIO – SEPTIEMBRE 2017**

Ante el paso del huracán María por Puerto Rico y efecto en la interrupción de los servicios de telefonía e internet, se promulga este Boletín Informativo a los fines de conceder una prórroga para la radicación del informe de ingresos y gastos correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2017.



La radicación de informes ante la Oficina del Contralor Electoral es un requisito establecido por la Ley 222-2011, según enmendada, mejor conocida como, “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico”. La Carta Circular OCE-CC-2017-01, promulgada el pasado 30 de enero de 2017 estableció que, la fecha de radicación de los informes trimestrales para el año 2017, será en o antes del día 20 del mes siguiente al periodo a informarse, lo que requería que las transacciones efectuadas durante el periodo de julio – septiembre de 2017 fueran informadas en el informe de ingresos y gastos a ser radicado en o antes del día 20 de octubre de 2017.

En virtud de la autoridad que me confiere el artículo 3.003A (a) y (d) de la Ley 222-2011, la Orden Administrativa OCE-OA-2017-22 y la sección 5.6 del Reglamento Núm. 24, según enmendado, sobre Radicación Electrónica de Informes ante la OCE, se **concede una prórroga, para la radicación del informe de ingresos y gastos correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2017.** El referido informe tendrá que presentarse dentro de la fecha de radicación del informe sobre el periodo de octubre a diciembre de 2017, es decir en o antes de 22 de enero de 2018.

La prórroga para la radicación del informe correspondiente al tercer trimestre, aplica de forma automática para todos los comités registrados.

Le apercibimos que el incumplimiento con el deber de radicación de informes dentro de las fechas establecidas por el Contralor Electoral, acarrea la imposición de multa administrativa a tenor con el Reglamento Núm. 14, según enmendado, conocido como, "Reglamento para la Imposición de Multas ante la Oficina del Contralor Electoral".

 Estamos a su disposición para ayudarle y aclarar cualquier asunto, para más información puede comunicarse al 787.332.2050.